



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.
"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



ANEXO N° 01

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA"

I. ÁREA USUARIA (Obligatorio)

Gerencia de Desarrollo económico, servicios públicos y gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucará.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Adquisición de agua para consumo humano destinada al personal de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Pucará.

III. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Garantizar la adecuada hidratación del personal de limpieza pública durante el desarrollo de sus labores, contribuyendo a la protección de su salud y bienestar.

Asimismo, permitirá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, evitando riesgos laborales y posibles sanciones administrativas por incumplimiento de la normativa vigente.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA (Obligatorio)

La Municipalidad Distrital de Pucará, en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, requiere la adquisición de bienes (EPP, útiles de aseo, herramientas e insumos) para fortalecer el servicio de limpieza pública del distrito.

El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas detalladas, garantizando calidad, durabilidad y cumplimiento de estándares mínimos de seguridad.

4.1. Actividad a realizar:

El agua para consumo humano a adquirir será destinada al desarrollo de las siguientes actividades: Hidratación del personal de limpieza pública durante sus jornadas laborales.

Estas actividades permitirán garantizar condiciones adecuadas de trabajo, previniendo riesgos a la salud por deshidratación y contribuyendo al bienestar del personal operativo en el cumplimiento de sus funciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.

"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



4.2. Especificaciones

DETALLE	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL	CANTIDAD
Agua de mesa sin gas	• Color: Incoloro, transparente • Olor: Inodoro, libre de olores extraños • Sabor: Insípido, fresco, sin sabores extraños Contenido neto: 1 Litro		630 UNIDADES

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- RUC activo y habido
- Contar con RNP
- Contar con CCI
- Contar con factura, boleta y Guía de remisión electrónica.

VI. PLAZO DE ENTREGA

Máximo 5 días calendario contados desde la notificación de la orden de compra.

VII. LUGAR DE ENTREGA

ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN

VIII. CONDICIONES DE ENTREGA

- Productos nuevos y en buen estado
- Entrega con guía de remisión

IX. FORMA DE PAGO

El costo total del bien incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte inspecciones pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien

X. CONFOMIDAD

La conformidad técnica de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, será otorgado por el área usuaria que solicito la adquisición del bien.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.
"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



XI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.

g) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

XII. OTRAS PENALIDADES

Supuestos de aplicación	de	Forma de calculo	Procedimiento de verificación	de
Demora en la entrega de la muestra		0.05% de la UIT por día de retraso	Comunicación en el informe de conformidad por parte del área usuaria detallado los días de retraso	

XIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.
"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



XIV. RESOLUCION DE CONTRATO

La Municipalidad distrital de Pucará puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- ee) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ff) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- gg) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- hh) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- ii) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
Ins Zullin B. S. Conchumani
C.P. 722-01
RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

.....
FIRMA Y SELLO DEL AREA RESPONSABLE